COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

Resolución Nº 16/2015

QUE ANULA LA RESOLUCION COMAR Nº 04/2015 Y ADJUDICA EL CONTRATO DEL LOTE Nº 14 ACEITE DE OLIVA A LAS FIRMAS COMERCIALES MARINA DEL SOL S.R.L. Y AGROSURCO IMPORTACION Y EXPORTACION.

Asunción, 23 de abril de 2015.-

VISTO

El proceso de Licitación Pública Nacional Nº 01/15 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM 2015", iniciado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada en fecha 29 de diciembre de 2014.

El Informe de Evaluación formulado por el Comité de Evaluación conformado por Orden Particular Nº 547/14 de esta Comandancia, para Evaluar las Ofertas del referido proceso, en la que se recomienda que el contrato del **Lote Nº 14 Aceite de Oliva**, se adjudique a las firmas **MARINA DEL SOL S.R.L. (60%)** y **AGROSURCO IMPORTACION-EXPORTACION (40%),** bajo la figura de Abastecimiento Simultaneo.

La **Resolución Nº 02/2015** del Comando de la Armada, de fecha 20 de enero del 2015que, basado en el informe de evaluación adjudica el contrato del Lote Nº 14 Aceite de Oliva, a favor de las firmas mencionadas, en los porcentajes indicados en referido Informe de Evaluación.

La Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas DNCP/DNC/Nº 263 del 09 de febrero del 2015, en la que se informa que de conformidad al Artículo 40 "a" de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, no procesara la adjudicación otorgada a la firma AGROSURCO IMPORTACION-EXPORTACION por encontrarse este, activo como funcionario.

La **Resolución Nº 04/2015** del Comando de la Armada de fecha 18 de febrero del 2015, que, basado en la Nota DNCP/DNC/Nº 263 del 09 de febrero del 2015, *anula la Adjudicación del cuarenta por ciento (40%)* de alimentos, otorgada a la firma **AGROSURCO IMPORTACION-EXPORTACION**, y adjudica ese porcentaje a la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.**

La protesta promovida por la firma **AGROSURCO IMPORTACION-EXPORTACION** en contra la Resolución Nº 04/2015 del Comando de la Armada de fecha 18 de febrero del 2015.

La Resolución Nº 883/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas de fecha 31 de marzo de 2015, por la cual se hace lugar a la protesta promovida por la firma **AGROSURCO IMPORTACION-EXPORTACION** en contra de la Resolución Nº 04/2015 del Comando de la Armada de fecha 18 de Febrero del 2015; y se anula la adjudicación realizada a favor de la firma MARINA DEL SOL S.R.L.

CONSIDERANDO

Que la adjudicación inicialmente otorgada por resolución Nº 02 del comando de la Armada, de fecha 20 de enero del 2015, estuvo basado en el Informe de Evaluación formulado por el Comité de Evaluación conformado por Orden Particular Nº 547/14 de esta Comandancia, para Evaluar las ofertas del referido proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/15 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM 2015;** en el que se fundamenta apropiadamente las razones para aceptar o rechazar las propuestas.

Que la anulación de la adjudicación del 40 % del Lote Nº 14 de alimentos otorgado a la firma AGROSURCO de Juan Braulio Pérez Gutiérrez, dispuesta por la Resolución Nº 14/2015 de este comando de fecha 18 de febrero del 2015, se ha basado en la interpretación de lo expuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Nota Nº DNCP/DNC/Nº 263 del 09 de febrero del 2015, en la que se ha comunicado la negativa de procesar dicha adjudicación.

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Resolución Nº 883/2015 de fecha 31 de marzo del 2015, al hacer lugar a la protesta promovida por **AGROSURCO de Juan Braulio Pérez Gutiérrez** en contra de la Resolución **04/2015** del Comando de la Armada de fecha 18 de febrero del 2015; anula la Adjudicación realizada a favor de la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.** con argumentos suficientes y pertinentes, recomendado una nueva evaluación, exclusivamente en lo referente en el Lote Nº 14.

Que las argumentaciones expresadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Resolución Nº 883/2015, comprueban plenamente que el comité de evaluación conformado por Orden Particular 547/2014 de esta comandancia, para evaluar las ofertas del proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/15 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM 2015, estuvo acertado en su recomendación de adjudicar el contrato del lote 14 Aceite de Oliva, a las firmas **MARINA DEL SOL S.R.L.** (60%) **y AGROSURCO IMPORTACION-EXPORTACION** (40%) bajo la figura de Abastecimiento Simultáneo.

Que la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICA" en su Artículo 28 dispone que *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA

RESUELVE

1º. Anular la **Resolución Nº 04/2015** del Comando de la Armada de fecha 18 de febrero del 2015, que adjudica a la firma MARINA DEL SOL S.R.L. la totalidad del contrato de Adjudicación del Lote Nº 14 de aceite de Oliva, por un valor total de **Gs 32.984.000** (Guaraníes Treinta y dos millones novecientos ochenta y cuatro mil).

2º. Adjudicar el contrato de Adquisición de Alimentos para Personas, bajo la figura de Abastecimiento Simultaneo, a las firmas comerciales siguientes:

a) **MARINA DEL SOL S.R.L.** por un valor total de **Gs 19.768.000** (Guaraníes Diez y nueve millones setecientos sesenta y ocho mil) equivalente al (60%) del total del contrato.

b) **AGROSURCO IMPORTACION-EXPORTACION** por un valor total de **Gs 13.216.000** (Guaraníes trece millones doscientos diez y seis mil), equivalente al (40%), restante del contrato.

3º. Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3:

a) Comunique la Resolución adoptada a las empresas adjudicadas

b) Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el Art. 76 y 77 del Decreto Nº 21.909/03.

b) Adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente resolución en los términos que dispone que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"**y su **DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03.**

4º. Comunicar a quienes corresponde y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
ARMADA PARAGUAYA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO

Valte ANTONIO W. VALLEJOS ABADIE
Comandante Interino de la Armada